LA-364-17

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADJUDICACIÓM DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LA-048L6U001-E182 -2017
SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE AEREO DE PERSONAS Y TRANSPORTE AEREO DE FUNCIONARIOS II

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN BOLETOS DE PASAJES DE TRANSPORTACION AEREA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.**. EN LO SUCESIVO "EL CECUT", REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL C.RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, Y DE LA OTRA, VIADAMIA S. DE R.L.. DE C.V., REPRESENTADA POR **OSCAR JAVIER FRAGO ARÉVALO.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL CECUT" DECLARA:

I.1 QUE ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO *3º FRACCIÓN I Y 45*, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CREADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,567, VOLUMEN 637, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ ZETINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 132, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

I.2 LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V.", ES REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EL C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, QUIEN GOZA DE LA CAPACIDAD LEGAL PARA INTERVENIR EN SU REPRESENTACIÓN, ADEMÁS DE CONTAR CON AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, PERSONALIDAD BRINDADA CONFORME AL PODER QUE LE FUE OTORGADO DEBIDAMENTE FORMALIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 51,429, VOLUMEN 699, DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, PROTOCOLIZADO POR LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 5784*2, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

I.3 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO. LA-048L6U001-E182-2017 ADQUISICIÓN SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN AÉREA DE PERSONAS Y TRANSPORTACIÓN AÉREA DE FUNCIONARIOS, SEGÚN FALLO DE FECHA 3 DE OCTUBRE DEL 2017, EMITIDO POR "EL CECUT" Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, HA EXAMINADO Y ANALIZADO LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS, DETERMINANDO LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE Y ADJUDICADO DEBIDAMENTE AL LICITANTE GANADOR, EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

I.4 QUE PARA EL PAGO DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL CECUT", CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, AFECTÁNDOSE EL CAPITULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS", PARTIDA PRESUPUESTAL 33903 SERVICIOS INTEGRALES, 37104 PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES Y 37106 PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

I.5 QUE EL LIC. LAURO OCTAVIO SAAVEDRA VÁZQUEZ, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES FUNGIRÁ COMO ENLACE PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y EL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR **"EL PROVEEDOR"**.

I.6 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PASEO DE LOS HÉROES NO. 9350, ZONA URBANA RÍO, CÓDIGO POSTAL 22010, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

I.7 QUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS FINES "EL CECUT", REQUIERE CONTRATAR UNA EMPRESA, QUE TENGA EL EQUIPO Y PERSONAL NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BOLETOS DE AVIÓN.

DECLARA "EL PROVEEDOR":

1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE SU SOCIEDAD CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NO. **25,837, VOLUMEN 105,523** DE FECHA **23 DE NOVIEMBRE DE 2007**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **3**, LIC. **RODRIGO ARMADA OSORIO** DE ENSENADA, B.C.

2. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. **OSCAR JAVIER FRAGO ARÉVALO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DEL PODER NOTARIAL NO. **114,012, VOLUMEN 1,612** DE FECHA **23 DE AGOSTO DE 2017**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **3**, LIC. **RODRIGO ARMADA OSORIO** DE ENSENADA, B.C.

3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN.

4. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE SEGUNDA #300-4, ZONA CENTRO, ENSENADA**, B.C., C.P. 22800; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO

5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **VIA0711232T0**

6. QUE HA PRESENTADO OFICIOS CON LAS PROTESTAS NECESARIAS EN DONDE MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP Y QUE HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON SUS OBLIGACIONES FISCALES Y ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV.

7. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTENIDO DE:

 1) ANEXO 1,
 2) CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO

DECLARAN "AMBAS PARTES":

1. **"AMBAS PARTES"** SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA PERSONALIDAD DE SUS REPRESENTANTES PARA SUSCRIBIR **"EL PRESENTE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN PARA EL TRANSPORTE AÉREO DE PERSONAS"**, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR **"EL CECUT"** Y **"EL PROVEEDOR"** CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

1. C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL CECUT" ENCOMIENDA A **"EL PROVEEDOR"** , LA EXPEDICION DE BOLETOS DE AVIÓN, CUYA DESCRIPCIÓN SE MENCIONA EN LOS **ANEXOS "1 Y 2"** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

"EL PROVEEDOR". SE OBLIGA A INICIAR LA EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN, OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR DEL **03** DE **OCTUBRE** DEL AÑO **2017** Y CON FECHA DE TERMINACIÓN AL **31** DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **2017**.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO:

"EL CECUT" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD MINIMA DE $120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL 00/100 M.N.) MAS IVA, DANDO UN TOTAL DE $139,200.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) YA CON IVA INCLUIDO Y TENIENDO UN MONTO MAXIMO POR **$280,799.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 M.N.),** MAS IVA , $ 325,726.84 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 84/100) CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO "3"** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- PRECIO FIJO:

LOS PAGOS DE LAS COMISIONES POR EXPEDICIÓN SE MANTENDRA A RAZON DE $232.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) Y ESTA SERÁ A PRECIOS FIJOS, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
LOS PRECIOS DE LOS BOLETOS DE AVIÓN ESTA SUPEDITADO A LO QUE DISPONGA LA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE, PERO EL PROVEEDOR ESTA OBLIGADO A BUSCAR SIEMPRE QUE LA TARIFA PAGADA SEA LA MÁS BAJA DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR "EL CECUT".

QUINTA.- FORMA DE PAGO:

A FIN DE ATENDER LAS DISPOSICIONES EMITIDAS EN TORNO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE **"EL CECUT"**, INCORPORARÁ AL PORTAL DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EL PAGO QUE SE GENERE POR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, A FIN DE QUE EL PROVEEDOR DE BIENES DECIDA SI EJERCERÁ LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO POR ÉL SELECCIONADO, DE ENTRE LOS REGISTRADOS EN DICHO PROGRAMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **46** DE **"LA LEY"**, O BIEN:

"EL CECUT", CUBRIRÁ EL PAGO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUINCENALMENTE, UNA VEZ QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE **"EL CECUT"**, DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA Y ACEPTADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CAJA DE **"EL CECUT"**.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, PREVIA INSTRUCCIÓN DE EJECUCIÓN DE PAGO QUE EFECTÚE **"EL CECUT"** A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN **(TESOFE)**. MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL PROVEEDOR DE BIENES, POR CONDUCTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL **(SIAFF)** QUE OPERA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN **(TESOFE)** Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE POR PARTE DE **"EL CECUT"**.

POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE EL PROVEEDOR DE BIENES, EN CASO DE NO ENCONTRARSE INCORPORADO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL **(SIAFF)**, PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE INGRESAR SU FACTURA(S) A REVISIÓN:

- ORIGINAL DE CERTIFICACIÓN BANCARIA A 18 DÍGITOS (CLABE) EN HOJA MEMBRETEADA DEL LICITANTE QUE CONTENGA RAZÓN SOCIAL, R.F.C., DOMICILIO FISCAL Y TELÉFONO, ASÍ COMO FIRMA AUTÓGRAFA, NÚMERO DE EJECUTIVO QUE CERTIFICA Y SELLO BANCARIO;
- FOTOCOPIA DEL ESTADO DE CUENTA CON CLABE A 18 DÍGITOS;

EL PAGO DE LA FACTURA QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL LICITANTE DEBA EFECTUAR EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES **5 DÍAS** ANTES DE LA FECHA ESTIPULADA DE PAGO, EN EL ÁREA DE CAJA UBICADA EN EL DOMICILIO ANTERIORMENTE SEÑALADO.

EN CASO DE QUE LA(S) FACTURA(S) PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA ENTIDAD DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR DE BIENES LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁN SER CORREGIDAS. EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR DE BIENES PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO DE LOS 19 DÍAS NATURALES ANTES CITADOS.

EN CASO DE INCUMPLIR LOS PLAZOS DE PAGO CONVENIDOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, "EL CECUT" A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR DE BIENES, DICHA ACTIVIDAD SERÁ REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA.

SEXTA.- FORMA DE REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO:

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR A **"EL CECUT"** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

PARA EL EFECTO DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, OTORGARÁ UNA GARANTÍA POR EL **10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL 16 % DE I. V. A, MEDIANTE FIANZA DE INSTITUCIÓN AUTORIZADA, EXPEDIDA A FAVOR DE "EL CECUT"", EL CUAL SERÁ DE **$ 28,079.90 (VEINTIOCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)** DICHA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA FIANZA DE GARANTÍA DEBERÁ PREVER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y TEXTO:

A FAVOR DE COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V..

PARA GARANTIZAR POR _____ EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES, NÚMERO _____ DE FECHA __ DE _____ DE 20___, CON UN IMPORTE TOTAL POR LOS BIENES POR LA CANTIDAD DE $_____.00 (_____PESOS 00/100 M.N.), CUYO OBJETO ES _____, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CELEBRADO CON COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ESTARÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE **"EL CENTRO"**. LA (NOMBRE DE LA CÍA. AFIANZADORA) EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

A) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;

B) ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.. OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR DE BIENES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. ASIMISMO, SE MODIFICARÁ EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS, AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO;

C) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE BIENES O DE COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.., HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL, QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;

D) LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL PROVEEDOR DE BIENES HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE

TIJUANA S.A. DE C.V.. SIN ESTE REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y

E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE FIANZA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ----------FIN DE TEXTO.---------

ESTA FIANZA SE MODIFICARÁ EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS, AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO.

SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR ALGUNA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN EL APARTADO DE RESCISIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LAS DEDUCCIONES AL PAGO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL CECUT" PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONE LOS SERVICIOS EN FORMA DIFERENTE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA LA-011L6U001-E39-2017 O INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMA.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

a) A QUE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y ANEXO DE ESTE CONTRATO, QUE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL CECUT"**; ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL CECUT"** O A TERCEROS.

b) A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, PARA LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS SERVICIOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CECUT"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

NOVENA.- MARCAS Y PATENTES

"EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE PUDIERAN DARSE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, TANTO EN EL ÁMBITO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, CON RESPECTO A LOS MATERIALES Y SUMINISTROS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O POSTERIOR A ELLA A **"EL CECUT"**, **"EL PROVEEDOR "** CONVIENE DESDE AHORA, EN PAGAR CUALQUIER IMPORTE QUE DE ELLO SE DERIVE Y SACAR A SALVO Y EN PAZ DE TALES RECLAMACIONES A **"EL CECUT"**,

A MÁS TARDAR A LOS QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE ELLO POR ESTA ÚLTIMA.

DÉCIMA.- DEDUCCIONES:

SE APLICARÁN DEDUCCIONES EN LOS CASOS DE PRESENTARSE ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES IMPUTABLES AL PROVEEDOR, (DE ACUERDO A LOS BIENES NO ENTREGADOS Y EL COSTO DE LOS BIENES) DIRECTAMENTE DE LA FACTURACIÓN O PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL, SE INICIE EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE CAMBIAR LA FORMA DE CUBRIR LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O LAS DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SE DEBERA INFORMAR OPORTUNAMENTE, AL PROVEEDOR. ASIMISMO TAMBIEN SERÁN APLICABLES LAS DEDUCCIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1D DE LA CONVOCATORIA

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE **1%** SOBRE EL VALOR ANTES DEL IVA DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE A CADA SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS DE AVION, NO PRESTADO POR CADA DÍA DE ATRASO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OTORGUE EL SERVICIO DE EXPEDICION DE BOLETOS EN CANTIDADES Y FECHAS QUE LE HAYA SIDO REQUERIDO POR **"EL CECUT"**, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA Y SE VEA ESTÁ EN LA NECESIDAD DE SOLICITARLO A CUALQUIER OTRA EMPRESA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR EL MONTO TOTAL DEL PRECIO EROGADO POR **"EL CECUT"**, QUE ESTA LE OTORGUE A UN TERCERO POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**.

ADEMÁS DE LAS PENAS SEÑALADAS ANTES MENCIONADAS EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRETENDA OTORGAR MATERIALES Y SUMINISTROS CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, **"EL CECUT"** NO CUBRIRÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE DE ESTOS SUMINISTROS, SE LE COBRARÁ A EL LICITANTE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL MONTO DEL SERVICIO POR DÍA, HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** REPONGA O REALICE EL SERVICIO SOLICITADO.

EN CASO DE QUE LA ENTIDAD OPTE POR RESCINDIR EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, APLICARÁ LAS PENAS PACTADAS, ADEMÁS DE APLICAR SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA OTORGADA CONFORME A LAS PROPIAS REGLAS.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, YA QUE EN TAL EVENTO, **"EL CECUT"** HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN, MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL CECUT" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD

DE REQUERIR LA EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SEFUPU. EN ESTOS SUPUESTOS LA ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR DE BIENES LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE

EN TAL EVENTUALIDAD, **"EL CECUT"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE DICHA CIRCUNSTANCIA, CUANDO MENOS CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO AL DÍA SIGUIENTE DE VENCIDA LA APLICACIÓN DEL MONTO LÍMITE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO. A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a) QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A **"EL CECUT"**, ASÍ COMO SI PRESTA EL SERVICIO CONTRATADO CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS DE LAS CONVENIDAS.

b) QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

c) SI NO ENTREGA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

d) POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

e) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LA ENTREGA DEL SERVICIO O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR ESTA ENTIDAD, CONFORME AL CONTRATO.

f) POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN LAS NOTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CESIÓN DE DERECHOS.

g) POR NEGAR A "EL CECUT" O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE LA REALIZACIÓN

DEL ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, APLICANDO EN SU CASO LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **"EL CECUT"** RESOLVERÁ EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE DICHO PLAZO, Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL CECUT"** POR CONCEPTO DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN

"EL CECUT" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL CECUT"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIÓ DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EN CASO DE RESCISIÓN DE ALGUNA DE LAS PARTIDAS, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EN CONSECUENCIA SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS LEGALES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE OCUPE EL SEGUNDO LUGAR EN LA EVALUACIÓN, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA DEL COSTO NO SEA MAYOR A 10% DE LA PROPOSICIÓN ORIGINALMENTE ACEPTADA.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

"EL CECUT" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO:

"EL CECUT" EN ESTE CASO MANIFIESTA QUE ES DE SU DERECHO NOMBRAR AL ENCARGADO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES QUIEN SE ENCARGARÁ DE SUPERVISAR Y VALIDAR LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL **"EL PROVEEDOR"**, AL CUAL SE LA REMITIRÁ COPIA DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU PLENO CONOCIMIENTO Y EFECTOS, PARA LO CUAL ENVIARA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES (FORMATO 1) AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE HABER TERMINADO QUINCENALMENTE PARA LIBERACIÓN DE PAGO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PERDIDA DE DERECHO DE COBRO:

"EL PROVEEDOR ", EN CASO DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA, MAL USO DE DOCUMENTOS O DOLO, PERDERÁ EL DERECHO AL COBRO DE LO FACTURADO Y RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A **"EL CECUT".**

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO:

1. EL CONTRATO VIGENTE PODRÁ MODIFICARSE POR AMPLIACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA HASTA POR UN 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DEL ADQUISICIÓN DE UNIFORMES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.
2. POR DETALLES DE FORMA QUE NO DESVIRTÚEN EL CONTENIDO ESENCIAL O DE FONDO DE LA CONVOCATORIA.
3. POR DIFERIMIENTO EN LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.
4. POR CAMBIO EN EL DOMICILIO DE ALGUNO DE LOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA.- RETRASO O INCUMPLIMIENTO:

"AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE NINGUNA SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO QUE RESULTE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

VIGÉSIMA.- OBLIGACIONES:

"AMBAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA LA EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN

DECLARAN **"AMBAS PARTES"**, QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS MISMAS, Y EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PUBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA SE DERIVEN, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN CASO DE CONTROVERSIA LAS PARTES SE SOMETEN LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA A LA COMPETENCIA TERRITORIAL QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION

PARA TODO LO NO PREVISTO POR ESTE CONTRATO Y EN CASO DE CONTROVERSIA EN SU APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LAS LEYES O TRIBUNALES DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO A QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PASADO Y FUTURO LA LEY CONCEDE A CUALQUIER OTRO JUZGADO DISTINTO DE LOS QUE SE HAN SOMETIDO.

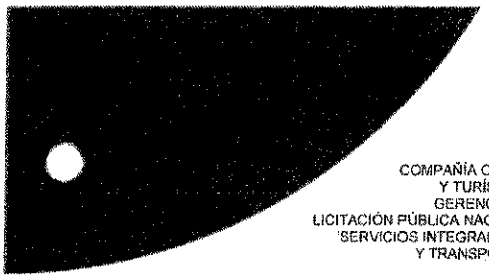
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

"EL CECUT"	**"EL PROVEEDOR"**
RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ	**OSCAR JAVIER FRAGO AREVALO**
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	**VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.**

TESTIGOS

LAURO OCTAVIO SAAVEDRA VAZQUEZ	**MIGUEL ANGEL AYON**
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES	**ENCARGADO DE COMPRAS**

ESTA HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA EL TRASPORTE DE PERSONAS CELEBRADO ENTRE VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V. Y LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V, CELEBRADO EL 3 DE OCTUBRE DE 2017.



El que suscribe Lic. Jesús Martín Ruffo Villarreal en mi calidad de Representante Legal de la persona moral denominada VIADAMIA S. DE R.L. DE C.V. a nombre de mi representada presento propuesta técnica para el procedimiento de licitación número LA-048L6U001-E182-2017 convocada para la adjudicación del contrato de "Servicios integrales de transporte aéreos de personas y transporte aéreo de funcionarios II" de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN
El presente documento engloba los requerimientos, obligaciones, y demás información que regirá el servicio de transporte aéreo prestado por la Viadamia, S. de R.L. de C.V.

1. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

La presente licitación comprende dos grupos de partidas con las siguientes características:

GRUPO "A" DE PARTIDAS

Todos los vuelos clase turista

a) 30 VUELOS DIRECTOS (SIN ESCALAS) NACIONALES REDONDOS TIJUANA-CIUDAD DE MEXICO-TIJUANA
b)
Los cuales pueden ser solicitados hasta dos días antes de su uso y no generen cargos extra por ello.

c) 2 VUELOS INTERNACIONALES REDONDOS (SAN DIEGO, CALIFORNIA-CHICAGO, IL-SANDIEGO, CALIFORNIA) Los cuales pueden ser solicitados hasta 5 días antes de su uso y no generen cargos extra por ello.

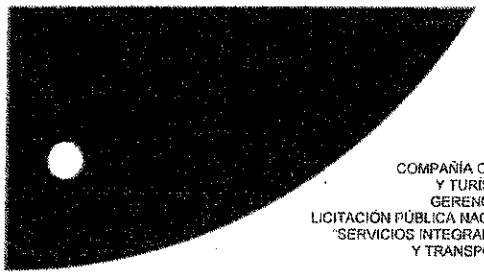
GRUPO "B" DE PARTIDAS

00004

Todos los vuelos clase turista

a) 46 VUELOS DIRECTOS (SIN ESCALAS) NACIONALES REDONDOS CIUDAD DE MÉXICO-TIJUANA-CIUDAD DE MÉXICO
Los cuales pueden ser solicitados hasta siete días antes de su uso y no generen cargos extra por ello.

b) 13 VUELOS NACIONALES (SIN ESCALAS) CON DESTINO NACIONAL



HERMOSILLO-TIJUANA-HERMOSILLO	(3 VUELOS)
MONTERREY-TIJUANA-MONTERREY	(5 VUELOS)
GUADALAJARA-TIJUANA-GUADALAJARA	(2 VUELOS)
VERACRUZ-TIJUANA-VERACRUZ	(2 VUELOS)
SAN LUIS POTOSI-TIJUANA-SAN LUIS P.	(1 VUELO)
COLIMA-TIJUANA-COLIMA	(1 VUELO)
CHIHUAHUA-TIJUANA-CHIHUAHUA	(1 VUELO)
OAXACA-TIJUANA-OAXACA	(1 VUELO)

c) 6 VUELOS INTERNACIONALES REDONDOS

OAKLAND,CA – SAN DIEGO, CA- OAKLAND	(5 VUELOS)
HARTFORD,MA –SAN DIEGO, CA-HARTFORD	(1 VUELO)

Los cuales pueden ser solicitados hasta siete días antes de su uso y no generen cargos extra por ello.

EL PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ DEL DÍA **4 DE OCTUBRE A LAS 07:00 HORAS** AL **31 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 19:00 HORAS,** EN EL INMUEBLES DE **"LA CONVOCANTE".**

ENSENADA, B.C., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE

LIC. JESUS MARTIN RUFFO VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL DE VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.

00015

DISTINTIVO

PROGRAMA
MODERNIZA

MÉXICO

OTORGADO A:

VIAJES RCV

UBICADO EN:

[redacted]

POR CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE CALIDAD MODERNIZA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN Y LA GENERACIÓN DE RESULTADOS EN SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, MEJORA DE PROCESOS, RENTABILIDAD Y DESARROLLO HUMANO EN SUS EMPLEADOS

Fecha de Emisión: 11-Abril-2017
Fecha de Expiración: 11-Abril-2019 *

FOLIO: 18586

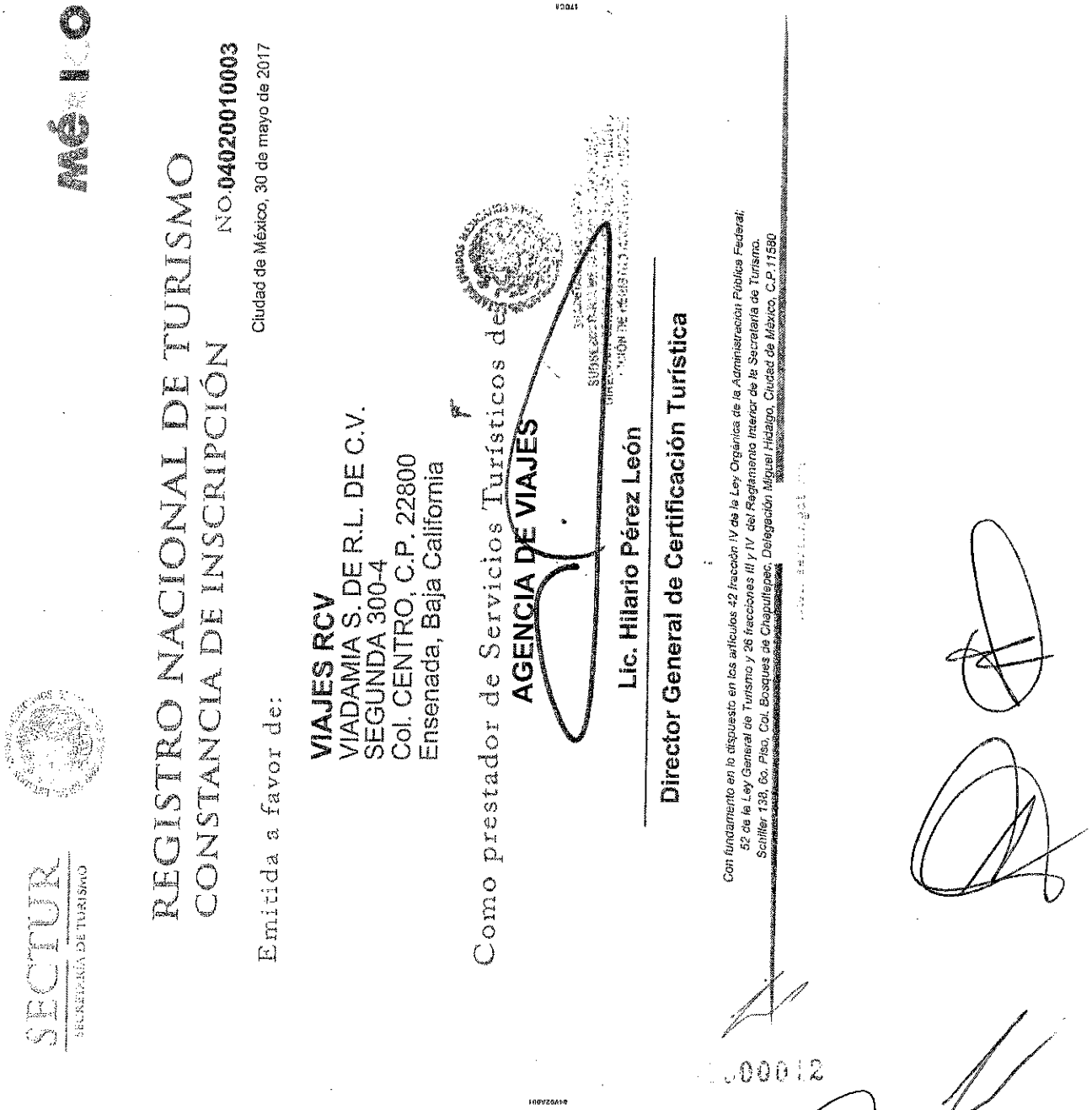
00011

* El establecimiento se compromete a retirar el Distintivo de la vista del cliente a su vencimiento

SECTUR

MÉXICO

[redacted]



SECTUR
SECRETARÍA DE TURISMO

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
No. **04020010003**

Ciudad de México, 30 de mayo de 2017

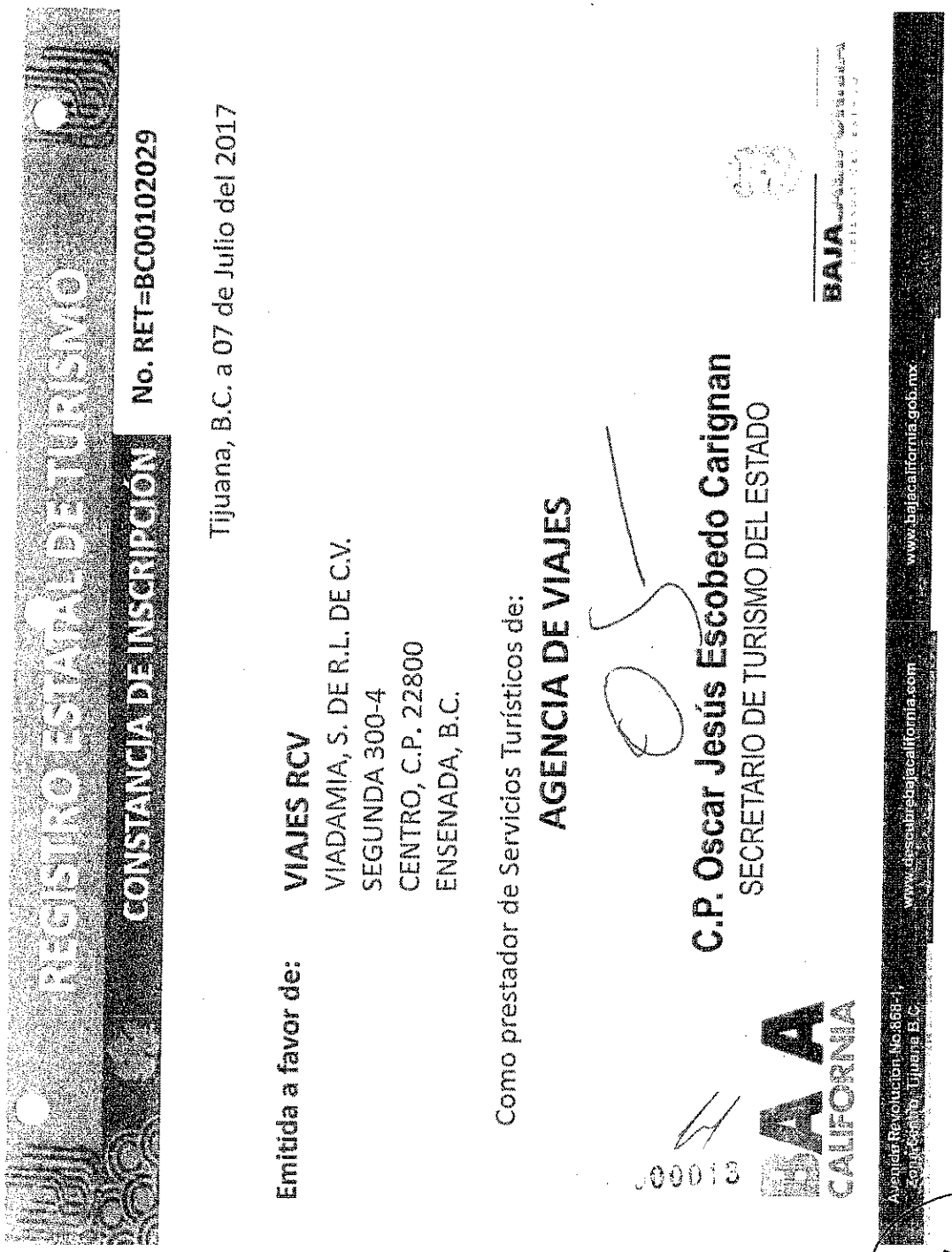
Emitida a favor de:

VIAJES RCV
VIADAMIA S. DE R.L. DE C.V.
SEGUNDA 300-4
Col. CENTRO, C.P. 22800
Ensenada, Baja California

Como prestador de Servicios Turísticos de
AGENCIA DE VIAJES

Lic. Hilario Pérez León
Director General de Certificación Turística

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 52 de la Ley General de Turismo y 26 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo. Schiller 138, 6o. Piso, Col. Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11580



REGISTRO ESTATAL DE TURISMO

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN **No. RET=BC00102029**

Tijuana, B.C. a 07 de Julio del 2017

Emitida a favor de: **VIAJES RCV**
VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.
SEGUNDA 300-4
CENTRO, C.P. 22800
ENSENADA, B.C.

Como prestador de Servicios Turísticos de:
AGENCIA DE VIAJES

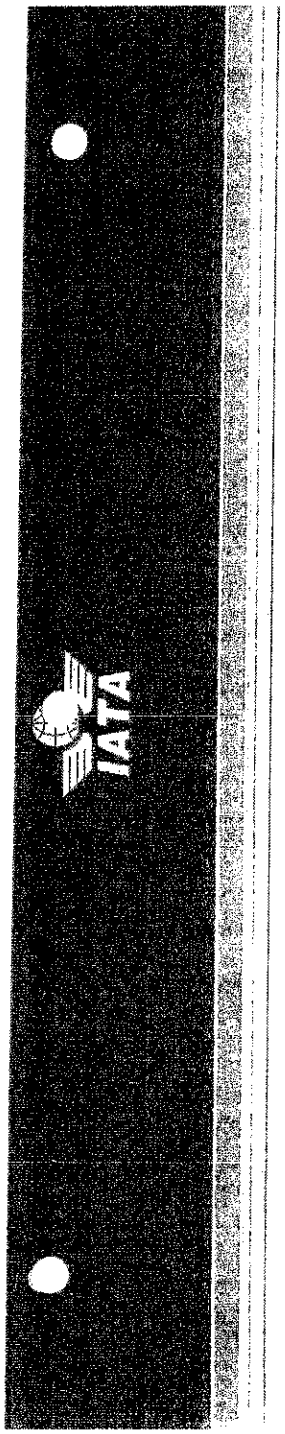
C.P. Oscar Jesús Escobedo Carignan
SECRETARIO DE TURISMO DEL ESTADO

000013

BAJA CALIFORNIA

BAJA

Avenida Revolución No.868-1, Zona Centro, Tijuana B.C. www.descubrebajacalifornia.com www.bajacalifornia.gob.mx



CERTIFICATE OF ACCREDITATION

Presented to

VIADAMIA S DE RL DE CV
ENSENADA MEXICO

2017

This is to certify that the above Agent has met the professional standards of the

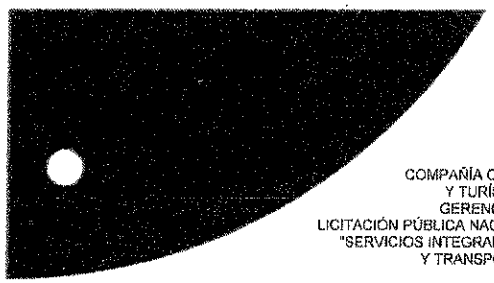
International Air Transport Association

to promote and sell international air passenger transportation.

Alexander Popovich
Senior Vice President, FDS

Jean-Charles Odelé-Gruau
Regional Director, FDS, The Americas

000014



ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

GRUPO "1" DE PARTIDAS **CLASE TURISTA**

PARTIDA	CONCEPTO	FECHA APROXIMADA	CANTIDAD DE BOLETOS	PRECIO UNITARIO (BOLETO+ COMISIONES+ DERERCHOS)	CARGO POR SERVICIOS	TOTAL
A	BOLETOS DE AVIÓN REDONDOS TIJUANA-CD DE MEXICO-TIJUANA	SALIDAS EL DIA 9 DE OCTUBRE Y RETORNO AL 13 DE OCTUBRE, DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 6 Y 22 HORAS, EN CLASE TURISTA	30	$2,476.00	$232.00	$81,240.00
B	BOLETOS DE AVIÓN REDONDOS INTERNACIONALES SAN DIEGO, CA -- CHICAGO , IL	SALIDAS EL DIA 9 DE OCTUBRE Y RETORNO AL 13 DE OCTUBRE, DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 6 Y 22 HORAS, EN CLASE TURISTA	2	$2,462.00	$232.00	$5,388.00
				SUB TOTAL		$86,628.00
				I.V.A. Y OTROS IMPUESTOS APLICABLES		$0.00
				TOTAL		$86,628.00

IMPORTE CON LETRA, INCLUYE I.V.A. $86,628.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)

GRUPO "2" DE PARTIDAS **CLASE TURISTA**

PARTIDA	CONCEPTO	FECHA APROXIMADA	CANTIDAD DE BOLETOS	PRECIO UNITARIO (BOLETO+ COMISIONES+ DERERCHOS)	CARGO POR SERVICIOS	TOTAL
A	BOLETOS DE AVIÓN REDONDOS TIJUANA-CD DE MEXICO-TIJUANA	SALIDAS EL DIA 9 DE OCTUBRE Y RETORNO AL 13 DE OCTUBRE, DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 6 Y 22 HORAS, EN CLASE TURISTA	46	$2,476.00	$232.00	$124,568.00
B	BOLETOS DE AVIÓN REDONDOS NACIONALES CON LOS DESTINOS MENCIONADOS EN EL ANEXO 1	SALIDAS EL DIA 9 DE OCTUBRE Y RETORNO AL 13 DE OCTUBRE, DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 6 Y 22	13			

00016

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL
Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-048L6U001-E182-2017
"SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE AÉREOS DE PERSONAS
Y TRANSPORTE AÉREO DE FUNCIONARIOS II

RCV VIAJES

PARTIDA	CONCEPTO	FECHA APROXIMADA	CANTIDAD DE BOLETOS	PRECIO UNITARIO (BOLETO+ COMISIONES+ DERERCHOS)	CARGO POR SERVICIOS	TOTAL
	HERMOSILLO-TIJUANA-HERMOSILLO	HORAS, EN CLASE TURISTA	3	$2,857.00	$232.00	$9,267.00
	MONTERREY-TIJUANA-MONTERREY		5	$1,987.00	$232.00	$11,095.00
	GUADALAJARA-TIJUANA-GUADALAJARA		2	$2,101.00	$232.00	$4,666.00
	VERACRUZ-TIJUANA-VERACRUZ		2	$2,912.00	$232.00	$6,288.00
	SAN LUIS POTOSÍ-TIJUANA-SAN LUIS POTOSÍ		1	$2,881.00	$232.00	$3,113.00
	COLIMA-TIJUANA-COLIMA		1	$3,327.00	$232.00	$3,559.00
	CHIHUAHUA-TIJUANA-CHIHUAHUA		1	$2,544.00	$232.00	$2,776.00
	OAXACA-TIJUANA-OAXACA		1	$5,319.00	$232.00	$5,551.00
C	BOLETOS DE AVIÓN REDONDOS INTERNACIONALES CON LOS DESTINOS MENCIONADOS EN EL ANEXO 1	SALIDAS EL DIA 9 DE OCTUBRE Y RETORNO AL 13 DE OCTUBRE, DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 6 Y 22 HORAS, EN CLASE TURISTA	6			
	OAKLAND-SAN DIEGO-OAKLAND		5	$3,300.00	$232.00	$17,660.00
	HARTFORD-SAN DIEGO-HARTFORD		1	$5,396.00	$232.00	$5,628.00
					SUB TOTAL	$194,171.00
					I.V.A. Y OTROS IMPUESTOS APLICABLES	$0.00
					TOTAL	$194,171.00

IMPORTE CON LETRA, INCLUYE I.V.A. $194,171.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 00/100M.N.)

DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS COMISIONES O CARGOS POR SERVICIO:

SERVICIO	PRECIO UNITARIO
RESERVACION	$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
EXPEDICION	$232.00 (DOSDIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

RADICACIÓN	$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
VENTA DE BOLETOS	$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)

VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V., SOLO COBRARÁ $232.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE BOLETO.

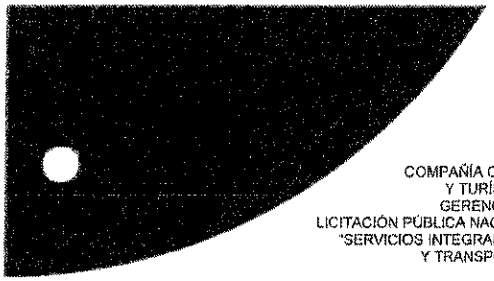
CONDICIONES COMERCIALES APLICABLES A LOS DOS GRUPOS DE PARTIDAS:

- PROPORCIONAREMOS LAS OPCIONES DE BOLETOS MAS ECONOMICOS DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LOS MISMOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO A SATISFACCIÓN DE **"LA CONVOCANTE".**
- **LOS PRECIOS SON EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS)**
- **LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** (INCLUYENDO IMPUESTOS, SERVICIOS DE AEROPUERTO, PASES DE ABORDAR, COMISIONES, ETC).
- LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SE REALIZA EN BASE A SALIDAS EL DIA 9 DE OCTUBRE Y RETORNO AL 13 DE OCTUBRE, DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 6 Y 22 HORAS, EN CLASE TURISTA Y CON LA AEROLINEA AEROMEXICO, EN VUELOS NACIONALES Y AMERICAN AIRLINES EN CASO DE VUELOS AL EXTRANJERO, PARA EFECTO DE PODER ESTABLECER UN MISMO PARAMETRO DE COMPARACION DE PROPUESTAS ECONOMICAS Y DE MANERA INFORMATIVA, SE DEBERA ACOMPAÑAR A ESTE ANEXO LAS COTIZACIONES DE LOS VUELOS EN BLOQUES DE DESTINOS DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO 1 Y TABULAR LOS MONTOS EN ESTE ANEXO.
- **AEROLINEA "AEROMEXICO"**, EN VUELOS NACIONALES Y AMERICAN AIRLINES EN CASO DE VUELOS AL EXTRANJERO.
- **LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO A SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE"**
- **LOS PRECIOS DE LAS TARIFAS QUE SE COBREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁN LAS QUE OFICIALMENTE FIJEN LAS LÍNEAS AÉREAS CONCESIONARIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL, GARANTIZANDO SIEMPRE A LA CONVOCANTE PROPORCIONARLE LA TARIFA MÁS BAJA QUE SE ENCUENTRE PUBLICADA AL MOMENTO DE SOLICITAR LA RESERVACIÓN.**
- **LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.**

FORMA DE PAGO.

I. A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

A FIN DE ATENDER LAS DISPOSICIONES EMITIDAS EN TORNO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE **"LA CONVOCANTE"**, INCORPORARÁ AL PORTAL DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EL PAGO QUE SE GENERE POR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, A FIN DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DECIDA



SI EJERCERÁ LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO POR ÉL SELECCIONADO, DE ENTRE LOS REGISTRADOS EN DICHO PROGRAMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **46** DE **"LA LEY"**, O BIEN:

II. A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

"LA CONVOCANTE" CUBRIRÁ EL PAGO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUINCENALMENTE, UNA VEZ QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE **"LA CONVOCANTE" Y** DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA Y ACEPTADA LA FACTURA ORIGINAL EN EL ÁREA DE CAJA DE **"LA CONVOCANTE"**, UBICADA EN LA AV. PASEO DE LOS HEROES NO. 9350 ZONA URBANA RIO TIJUANA C.P. 22010, EN TIJUANA, B.C., LOS DÍAS PARA INGRESAR LAS FACTURAS A REVISIÓN SERÁ LOS LUNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS CON (LA VALIDACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL SAT, Y DEMAS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA FIRMADOS POR EL ENCARGADO DE SEGURIDAD DE DE SERVICIOS GENERALES.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, PREVIA INSTRUCCIÓN DE EJECUCIÓN DE PAGO QUE EFECTÚE **"LA CONVOCANTE"** A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN **(TESOFE)**. MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, POR CONDUCTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL **(SIAFF)** QUE OPERA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN **(TESOFE)** Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE POR PARTE DE **"LA CONVOCANTE"**.

POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN CASO DE NO ENCONTRARSE INCORPORADO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL **(SIAFF)**, PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE INGRESAR SU FACTURA(S) A REVISIÓN:

- ORIGINAL DE CERTIFICACIÓN BANCARIA A 18 DÍGITOS (CLABE) EN HOJA MEMBRETEADA DEL LICITANTE QUE CONTENGA RAZÓN SOCIAL, R.F.C., DOMICILIO FISCAL Y TELÉFONO, ASÍ COMO FIRMA AUTÓGRAFA, NÚMERO DE EJECUTIVO QUE CERTIFICA Y SELLO BANCARIO;
- FOTOCOPIA DEL ESTADO DE CUENTA CON CLABE A 18 DÍGITOS;

EL PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ DEL DÍA **4 DE OCTUBRE A LAS 07:00 HORAS** AL **31** DE **DICIEMBRE** DE **2017 A LAS 19:00 HORAS,** EN EL INMUEBLES DE **"LA CONVOCANTE".**

ENSENADA, B.C. A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE

LIC. JESUS MARTIN RUFFO VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL DE VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.

0009

ANEXO 3

CALENDARIO DE PAGOS
FECHA DE ENTREGA DE FACTURAS
13 Y 27 DE OCTUBRE 2017
10 Y 24 DE NOVIEMBRE 2017
15 Y 26 DE DICIEMBRE 2017

LOS PAGOS SE EJECUTARAN DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO UNA VEZ RECIBIDAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO		CECUTT/RF-PRE-001
FOLIO		APROB. ENE-17
No. DE SUFICIENCIA		VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA DCP:	RF4-744-2017	FECHA DE ENTREGA:	6-NOV/17
FECHA DE RECEPCION:	03/ OCTUBRE /2017	ACUSE DE RECIBO:	NOMBRE Y FIRMA
FECHA DE VIGENCIA:			

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	03/10/2017	ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
NÚMERO DE SOLICITUD:	RM17-170	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	17.AdmonVarios
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LAURO OCTAVIO SAAVEDRA	JUSTIFICACION:	EL PROYECTO SE TENDRA QUE ESPECIFICAR AL MOMENTO DE SUBIR LAS REQUISICIONES CORRESPONDIENTES.
FIRMA	No. EXT.: 9622		

ASUNTO: SE SOLICITA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE VUELOS A ARTISTAS

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO: RECURSO SOLICITADO PARA VUELOS DE ARTISTAS SOLICITADOS POR LAS AREAS DEL CECUT

META A ALCANZAR: LA PRESENTE SOLICITUD PERMITIRA AL CECUT UN MEJOR CONTROL DE LOS SUMINISTROS SOLICITADOS, ASÍ COMO UN MEJOR CONTROL SOBRE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCION.

Objetivo del PECA: 3.Dotar_a_la_infraestructura_cultural_de_espacios_y_servicios_dignos_y_hacer_un_uso_más_intensivo_de_ella

Estrategia: 3.1_Desarrollar_y_mejorar_la_infraestructura_cultural

Linea de Acción: 3.1.1 Apoyar la creación de nuevos espacios y fortalecer las condiciones de la infraestructura cultural existente

OBSERVACIONES: PAGOS CORRESPONDIENTES DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTES AEREOS

CANTIDAD SOLICITADA:	$194,171.00
IVA:	$31,067.36
TOTAL:	$225,238.36

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	
CON CARGO AL PROYECTO:	Varios
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$225,238.36

VISTO BUENO DEL GERENTE DEL ÁREA

LAURO OCTAVIO SAAVEDRA

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE INCREMENTO

	HOJA 1 de 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	**RM17-170**	**03/10/2017**
		CECUTT/RF-PRE-001
		aprob. - ENERO -17
		vig. - INDEFINIDA

AVE PRESUPUESTAR

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	PARTIDA	UEF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	33903	4	225,238.36	-	-	-	-	-	-	-	-	-	70,000.00	130,000.00	25,238.36
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

SE SOLICITA SUFICIENCIA PARA LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE AEREOS DE LA LICITACION LA-048-LA6U001-R182-2017

ELABORÓ

LIZBETH ALVARADO

AUTORIZÓ

RUBEN ENRIQUE CARRILLO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las políticas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las políticas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	Rec. Propio	CECUTT/RF-PRE-001
FOLIO		APROB. ENE-17
No. DE SUFICIENCIA		VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA DCP:	RF4-710-17	FECHA DE ENTREGA:	
FECHA DE RECEPCIÓN:	21-Sep-2017	ACUSE DE RECIBO:	Lizbeth Alvarado
FECHA DE VIGENCIA:	20 de cada mes.		NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	02/10/2017	ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
NÚMERO DE SOLICITUD:	RM17-164	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	17.AdmonVarios
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LAURO OCTAVIO SAAVEDRA	JUSTIFICACIÓN:	EL PROYECTO SE TENDRA QUE ESPECIFICAR AL MOMENTO DE SUBIR LAS REQUISICIONES CORRESPONDIENTES.
FIRMA	No. EXT: 9622		

ASUNTO: SE SOLICITA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE VUELOS

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO: RECURSO SOLICITADO PARA LOS VUELOS DE SERVIDORES PUBLICOS

META A ALCANZAR: LA PRESENTE SOLICITUD PERMITIRA AL CECUT UN MEJOR CONTROL DE LOS SUMINISTROS SOLICITADOS, ASI COMO UN MEJOR CONTROL SOBRE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCION.

Objetivo del PECA: 3.Dotar_a_la_infraestructura_cultural_de_espacios_y_servicios_dignos_y_hacer_un_uso_más_intensivo_de_ella

Estrategia: 3.1_Desarrollar_y_mejorar_la_infraestructura_cultural

Linea de Acción: 3.1.1 Apoyar la creación de nuevos espacios y fortalecer las condiciones de la infraestructura cultural existente

OBSERVACIONES: PAGOS CORRESPONDIENTES DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTES AEREOS

CANTIDAD SOLICITADA:	$85,550.41
IVA:	$13,688.07
TOTAL:	$99,238.48

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	
CON CARGO AL PROYECTO:	Varios
NÚMERO DE PARTIDA:	37104
CANTIDAD AUTORIZADA:	$99,238.48

VISTO BUENO DEL GERENTE DEL ÁREA

LAURO OCTAVIO SAAVEDRA

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE INCREMENTO

	HOJA 1 de 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	**RM17-164**	**02/10/2017**
		CECUTT/RF-PRE-001
		aprob. - ENERO -17
		vig. - INDEFINIDA

AVE PRESUPUESTAR

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	PARTIDA	TIPO	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	37104	4	99,238.48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40,000.00	35,000.00	24,238.48
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
SE SOLICITA SUFICIENCIA PARA LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE AEREOS DE LA LICITACION LA-048-LA6U001-R182-2017	LIZBETH ALVARADO	RUBEN ENRIQUE CARRILLO

La autorización arites señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el cumplimiento estricto de las politicas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", nomados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	Rec-Propio	CECUTT/RF-PRE-001
FOLIO		APROB. ENE-17
No. DE SUFICIENCIA		VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA DCP:	RF4-710-17	FECHA DE ENTREGA:	02/10/17
FECHA DE RECEPCIÓN:	21-Sep-2017	ACUSE DE RECIBO:	NOMBRE Y FIRMA
FECHA DE VIGENCIA:	20 de cada mes		

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	20/09/2017	ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
NÚMERO DE SOLICITUD:	RM17-164	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	17.Admon17Gerencia de Recursos Materiales
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LAURO OCTAVIO SAAVEDRA	JUSTIFICACION:	NO APLICA
FIRMA	No. EXT: 9622		

ASUNTO:

SE SOLICITA SUFICIENCIA PARA PAGO DE VUELOS.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

RECURSO SOLICITADO PARA LOS VUELOS DE SERVIDORES PUBLICOS (SOLICITADOS POR DIVERSAS AREAS)

META A ALCANZAR:

Objetivo del PECA: _3.Dotar_a_la_infraestructura_cultural_de_espacios_y_servicios_dignos_y_hacer_un_uso_más_intensivo_de_ella
Estrategia: _3.1_Desarrollar_y_mejorar_la_infraestructura_cultural
Linea de Acción: 3.1.1 Apoyar la creación de nuevos espacios y fortalecer las condiciones de la infraestructura cultural existente

OBSERVACIONES:

PAGOS CORRESPONDIENTES DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTES AEREOS

CANTIDAD SOLICITADA:	$181,034.48
IVA:	$28,965.52
TOTAL:	$210,000.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	
CON CARGO AL PROYECTO:	17.Admon17
NÚMERO DE PARTIDA:	37104
CANTIDAD AUTORIZADA:	$210,000.00

VISTO BUENO DEL GERENTE DEL ÁREA

LAURO OCTAVIO SAAVEDRA

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ